



## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Resolucion de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** Deja sin efecto Resolución de Presidencia 38/2025 y autoriza el llamado a Licitación Pública nº 26/2025

---

**Visto:** la Ley nº 2095 (texto consolidado por la Ley nº 6764), la Acordada nº 26/2021, la Resolución nº 38/2025 de la Presidencia del Tribunal, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-35013-TSJ-DMEAYA; y

#### Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de mobiliario, conforme con lo requerido en las comunicaciones oficiales NO-2025-34989/37687/39395-TSJ-DOyM, NO-2025-36974-TSJ-CFJ y NO-2025-38995-TSJ-PRES.

Luego de haberse cumplimentado las gestiones pertinentes, oportunamente la Resolución nº 38/2025 de la Presidencia del Tribunal autorizó el llamado a la Licitación Pública nº 26/2025, conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en el procedimiento, fijó la fecha de recepción y apertura de sobres y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán este proceso (RS-2025-38568-TSJ-VWEINBERG e IF-2025-38567-TSJ-VWEINBERG).

Sin embargo, y debido a un inconveniente del sistema de firma digital del Gestor de Documentos Electrónicos, se ha advertido que el archivo correspondiente a los pliegos (IF-2025-38567-TSJ-VWEINBERG) se plasmó solamente de manera parcial y quedó incompleto, por lo que debe ser desestimado de la actuación y debe dejarse sin efecto el acto administrativo mencionado.

Asimismo, la oportunidad es propicia para incorporar al proceso de compra otro mobiliario necesario para el Tribunal, por lo que se ha reformulado el justiprecio y se modificó la documentación licitatoria.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto, por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$130.305.000.-), con cargo a las partidas 3.5.6 y 4.3.7, como consta en los informe IF-2025-35234/38011/39454-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2025-077-TSJ-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en el presente proceso (ver IF-2025-39607-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante sus dictámenes DT-2025-37124/38340/39567-TSJ-AJURIDICA. Sus recomendaciones fueron oportunamente atendidas.

Con estos antecedentes, corresponde dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, en los términos de los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764) y las competencias del Anexo I de la Acordada n° 26/2021, aprobar los pliegos destinados al proceso licitatorio y conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en esta contratación.

Por ello;

**LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

- 1. Dejar sin efecto** la Resolución n° 38/2025 de la Presidencia del Tribunal.
- 2. Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 26/2025, destinada a la adquisición de mobiliario para el Tribunal; de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto de CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$130.305.000.-).
- 3. Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente como IF-2025-39656-TSJ-VWEINBERG.
- 4. Fijar** la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres para el 23 de diciembre de 2025, a las 12:00.
- 5. Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

**Integrantes titulares:**

Cecilia Ferrari, legajo n° 104;

Marisel Colosetti; legajo n° 262;

Paula Rómulo, legajo n° 249.

**Integrante suplente:**

Américo Bazán, legajo n° 50.

- 6. Autorizar** al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.

**7. Mandar** se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

**ANEXO I****PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
Bases del llamado**

**1. Objeto del Llamado:** Provisión, entrega y armado de mobiliario de oficina para el Tribunal Superior de Justicia con las cantidades y características detalladas en el Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas y que se detallan a continuación.

Rº	ítem	Cantidad	Descripción	Plazo de Entrega Máximo de la firma de la Orden de Provisión
1		1	estrado para Sala de Audiencias.	90 (noventa) días corridos.
2			escritorios operativos, conforme las características generales descriptas en la sección 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas y las medidas de los puestos de trabajo que se detallan a continuación:	60 (sesenta) días corridos.
	2.1	10	puestos de 1,20m x 0,60m	
	2.2	1	puesto de 1,30m x 0,65m.	
	2.3	10	puestos de 1,40m x 0,70m	
3		1	escritorio gerencial.	45 (cuarenta y cinco) días corridos.
4		3	sillones gerenciales.	180 (ciento ochenta) días corridos.
5		10	mesas de reunión.	60 (sesenta) días corridos.

6		21	sillas ergonómicas.	30 (treinta) días corridos.
7		10	sillas de reuniones.	
8		8	sillas fijas.	
9		1	mesa de directorio.	90 (noventa) días corridos.
10		8	sillas fijas de directorio.	30 (treinta) días corridos.
11		10	mesas plegables.	45 (cuarenta y cinco) días corridos.
12		5	sillones individuales.	90 (noventa) días corridos.
13		10	percheros.	30 (treinta) días corridos.
14		30	Sillas de conferencias	30 (treinta) días corridos.
15		1	Mesa comedor	80 (ochenta) días corridos

**2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, por renglón, en original, con firma y aclaración y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

El licitante deberá consignar en su oferta por ítem y renglón; el precio unitario y total de cada uno de los artículos a adquirir, descriptos en el cuadro de las cláusulas particulares y en el pliego de especificaciones técnicas (anexo II).

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos a los bienes.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

**3. Pliegos:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, sector transparencia, carpeta compras y contrataciones “en trámite” o solicitarse por correo electrónico a [compras@tsjbaires.gob.ar](mailto:compras@tsjbaires.gob.ar).

**4. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Dirección Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en Carlos Pellegrini nº 313, piso 4º, en el horario de 09.00 a 16.00.

**Las ofertas que se presenten con posterioridad al horario estipulado para el acto de apertura, serán desestimadas por extemporáneas.**

**5. Apertura de las ofertas:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

**Nota:**

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

**6. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**7. Garantía:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 37.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley nº 2095 (texto consolidado por ley nº 6764); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP):** El interesado en participar en los procedimientos de selección deberá acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, es condición para la preajudicación que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**9. Constitución de domicilio y correo electrónico:** La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o

comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

**10. Personas no habilitadas para contratar:** El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3º, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**11. Fomento de la Competencia:** el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que

integra las bases del presente llamado. (conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6764.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

**12. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: [compras@tsjbaires.gob.ar](mailto:compras@tsjbaires.gob.ar).

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con la Dirección de Obras y Mantenimiento.

E-mail: [obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar).

**13. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. artículos 19 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración ([meadm@tsjbaires.gob.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gob.ar)) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación.

**14. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**15. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.

**16. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre las propuestas que resulten ser las más convenientes para cada uno de los

renglones y se ajusten a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego. Se tendrá especialmente en cuenta la calidad de los productos ofrecidos.

**17. Muestras:** Será facultativo para la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitar la presentación de muestras de los productos ofrecidos en los términos indicados en la SECCIÓN 3 del pliego de especificaciones técnicas.

**De efectuarse el requerimiento, la falta de presentación de las muestras en el plazo concedido, importará la desestimación de la oferta.**

**18. Plazo de entrega:** El plazo máximo de entrega se computará en días corridos a partir de la firma de la orden de provisión y de acuerdo a lo determinado en la **SECCIÓN 2: Particulares, 2.2. Plazo y coordinación de entrega, Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas**, que a continuación se detalla:

- (i) **Renglones 1, 9 y 12:** 90 (noventa) días corridos de la firma de la orden de provisión.
- (ii) **Renglones 2 (ítems 2.1, 2.2, 2.3) y 5:** 60 (sesenta) días corridos de la firma de la orden de provisión.
- (iii) **Renglones 3 y 11:** 45 (cuarenta y cinco) días corridos de la firma de la orden de provisión.
- (iv) **Renglón 4:** 180 (ciento ochenta) días corridos de la firma de la orden de provisión.
- (v) **Renglones 6, 7, 8, 10, 13 y 14:** 30 (treinta) días corridos de la firma de la orden de provisión.
- (vi) **Renglón 15:** 80 (ochenta) días corridos de la firma de la orden de provisión.

En caso de resultar necesario y dentro del plazo máximo establecido, el Tribunal podrá acordar con el adjudicatario un esquema de entregas por renglón/ítem hasta completar la totalidad de los bienes adjudicados.

**19. Lugar de entrega y embalaje:** La entrega del mobiliario descripto en los renglones 1 a 14 se realizará en el barrio de San Nicolás (CABA), en la sede del Tribunal Superior de Justicia sita en Carlos Pellegrini 313 y el renglón 15 en el edificio de Cerrito 760; conforme sección 2, apartado 2.1, del Pliego de Especificaciones Técnicas, embalados y debidamente protegidos para evitar daños durante su traslado y manipulación.

**20. Pago anticipado por acopio:** Respecto del anticipo para acopio para la fabricación del mobiliario: El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 30% (treinta por ciento) del precio total adjudicado. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del ciento por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 16.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El pago del saldo se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21.

**21. Forma de Pago:** El saldo total —descontado el importe que se hubiera otorgado como anticipo— se efectivizará conforme el siguiente detalle:

(i) Dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

**22. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y presentadas por correo electrónico a [meadm@tsjbaires.gob.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gob.ar), de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764).

**23. Fiscalización general de la prestación:** La Dirección de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones e informará las novedades con respecto al cumplimiento del contrato.

**24. Revocación de procedimiento.** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 76 de la ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764).

**25. Rescisión.** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764.

**26. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley nº 2095 texto consolidado por ley nº 6764 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así corresponda.

**27. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no realizar las entregas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la ley nº 2095 (texto consolidado ley nº 6764).

**28. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrese las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**29. Interpretación:** En caso de que se susciten divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley nº 2095 texto consolidado por la ley nº 6764 y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquélla no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

## **ANEXO II**

### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA EL TSJ**

#### **SECCIÓN 1: GENERALES**

---

##### **1.1. Objeto**

Provisión, entrega y armado de:

- Renglón 1:** 1 (uno) estrado para Sala de Audiencias
- Renglón 2:** 21 (veintiuno) escritorios operativos
- Renglón 3:** 1 (uno) escritorio gerencial
- Renglón 4:** 3 (tres) sillones gerenciales
- Renglón 5:** 10 (diez) mesas de reunión
- Renglón 6:** 21 (veintiuno) sillas ergonómicas
- Renglón 7:** 10 (diez) sillas de reuniones
- Renglón 8:** 8 (ocho) sillas fijas
- Renglón 9:** 1 (una) mesa de directorio
- Renglón 10:** 8 (ocho) sillas fijas de directorio
- Renglón 11:** 10 (diez) mesas plegables
- Renglón 12:** 5 (cinco) sillones individuales
- Renglón 13:** 10 (diez) percheros
- Renglón 14:** 30 (treinta) sillas de conferencias
- Renglón 15:** 1 (una) mesa de comedor

##### **1.2. Alcance**

Los Oferentes deberán cotizar la provisión y entrega de los ítems detallados en el Objeto, según la SECCIÓN 3: ESPECIFICACIONES.

Cada Oferente podrá cotizar uno o más renglones. Se permite también la presentación de propuestas alternativas, con sus respectivas cotizaciones, a fin de someterlas a consideración del TSJ.

##### **1.3. Normativas vigentes**

El Adjudicatario deberá cumplir las normativas en vigencia para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a la descarga del mobiliario en vereda, su traslado al interior del edificio y las tareas a realizar. Será directamente responsable por toda infracción cometida. Así mismo, para las tareas de colocación se deberá dar estricto cumplimiento a las normativas vigentes en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

#### **SECCIÓN 2: PARTICULARES**

---

##### **2.1. Lugar y forma de entrega**

Renglones 1 al 14: La entrega se realizará en Carlos Pellegrini 313 - CABA.

Renglón 15: La entrega se realizará en Cerrito 760 –CABA.

Al momento de la entrega se firmará su recepción “sujeto a revisión” hasta tanto la Dirección de Obras y Mantenimiento verifique que se encuentren en perfectas condiciones.

Los ítems serán entregados y armados por el Adjudicatario en el lugar de ubicación definitiva de cada producto, el que será indicado por la Dirección de Obras y Mantenimiento, entre los pisos 2º y 12º del edificio. La subida de los elementos a cada uno de los pisos podrá hacerse en ascensor y/o escalera, lo que deberá ser verificado por el Oferente para cada uno de los ítems.

El Adjudicatario tendrá a su cargo el retiro de los residuos y restos de embalaje.

## **2.2. Plazo y coordinación de entrega**

El plazo máximo para la provisión, entrega y armado de los renglones será de acuerdo a los siguientes renglones, en días corridos a partir de la firma de la Orden de Provisión:

- Renglón 1:** 90 (noventa) días;
- Renglón 2:** 60 (sesenta) días;
- Renglón 3:** 45 (cuarenta y cinco) días;
- Renglón 4:** 180 (ciento ochenta) días;
- Renglón 5:** 60 (sesenta) días;
- Renglón 6:** 30 (treinta) días
- Renglón 7:** 30 (treinta) días
- Renglón 8:** 30 (treinta) días;
- Renglón 9:** 90 (noventa) días;
- Renglón 10:** 30 (treinta) días;
- Renglón 11:** 45 (cuarenta y cinco) días;
- Renglón 12:** 90 (noventa) días;
- Renglón 13:** 30 (treinta) días;
- Renglón 14:** 30 (treinta) días.
- Renglón 15:** 80 (ochenta) días.

Los días y horarios de entrega y armado serán a coordinar entre el Adjudicatario y la Dirección de Obras y Mantenimiento.

Se coordinarán de igual modo los días y horarios de trabajo habilitados para las tareas de armado del mobiliario dentro del edificio.

## **2.3. Lineamientos operativos**

- El mencionado traslado se realizará por el acceso al edificio que la Dirección de Obras y Mantenimiento indique.
- El ascensor que sea asignado para el traslado del mobiliario deberá ser protegido de forma que no sea dañado. En caso de daño o rotura o inutilización por sobrecarga o mal uso, será exclusiva responsabilidad del Adjudicatario, quién deberá responder por los daños ocasionados.
- Indefectiblemente se podrá utilizar durante todo el traslado un único ascensor.
- Cualquier daño o rotura que se produzca en el mobiliario durante la entrega, traslado y armado dentro del TSJ, será exclusiva responsabilidad del Adjudicatario, debiendo en todos los casos quedar los productos armados en perfecto estado de terminación.

- El Adjudicatario, durante el traslado y armado del mobiliario dentro del edificio, deberá tomar las precauciones y colocar las protecciones necesarias a fin de no afectar otras instalaciones tales como solados, carpinterías, paredes, instalaciones, etc. Si esto ocurre, será por su cuenta y cargo la limpieza o reposición de los elementos afectados, a solo juicio de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

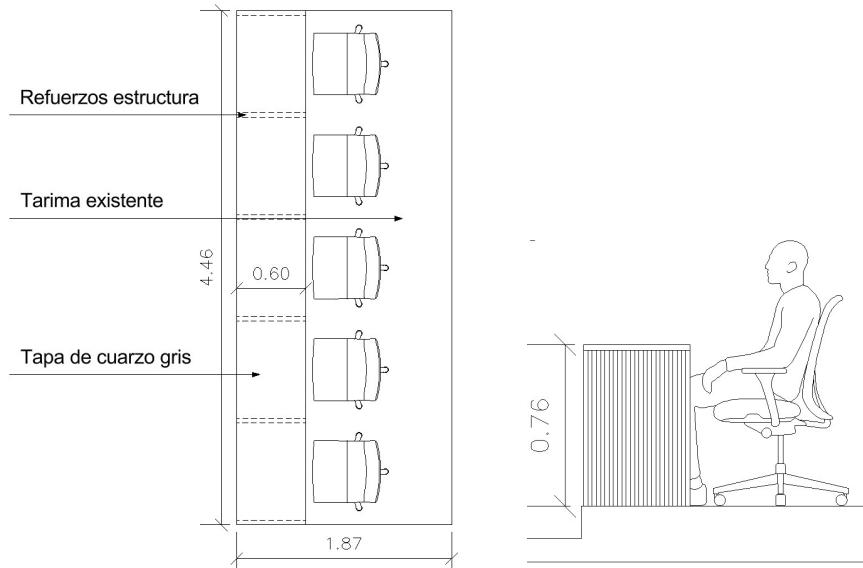
## **SECCIÓN 3: ESPECIFICACIONES**

---

Los productos a proveer deberán cumplir con las siguientes características:

### **Renglón 1: Estrado Sala de Audiencias**

- Estrado recto de 4,45m de frente x 0,57m de profundidad x 0,76m de altura.
- Capacidad para 5 (cinco) ubicaciones equivalentes.
- Construido con estructura interna maciza de al menos 20mm de espesor y terminación en melamina gris topo.
- Tapa primera calidad de cuarzo tipo "Silestone Kensho" o similar a elección del TSJ. Con la terminación definida se deberá presentar opciones de ubicación de corte o cortes; en todos los casos basados en las piezas reales a utilizar. Medida tapa: 4,45m x 0,57m; espesor 3cm. Acabado de terminación opción 1: pulido tradicional de alto brillo; opción 2: pulido suave mate con textura aterciopelada. Canto: opción 1 borde clásico recto; opción 2 regresos ingletado.
- Frente y laterales revestidos con revestimientos acústicos tipo "Patagonia Flooring Flex Acoustic Random Natural" o similar, a elección del TSJ.
- Deberán incluirse los refuerzos estructurales necesarios para dotar de adecuada solidez y estabilidad al mueble, quedando ocultos a la vista.
- Se deberá presentar opción con zócalo de acero inoxidable, retranqueado del revestimiento de terminación. Altura vista 4cm.
- Se deberá presentar plano detalle del mueble.
- Imagen de referencia:



## Renglón 2: Escritorios operativos

- Escritorios con planos de trabajo ergonómicos envolventes al usuario.
- Bordes en ABS de 2mm de espesor.
- Tapa de escritorio y laterales macizos de 25mm de espesor.
- La terminación será en melamina tipo FAPLAC, con tapa color ceniza y base en color grafito.
- Deberán incluir tapas, bandejas pasacables y todo accesorio que resulte necesario para permitir el cableado interno y oculto.
- Deberá contar con regatones de goma regulables para separarse del piso.
- Contará con correderas tipo Häfele en los cajones
- Cada puesto de trabajo contará con una cajonera de 3 (tres) cajones, en color ceniza y con cerradura tipo tambor. Las mismas deberán ser móviles.
- Las medidas de los puestos de trabajo serán las siguientes:
  - o Ítem 2.1: 10 (diez) puestos de 1,20m x 0,60m.
  - o Ítem 2.2: 1 (uno) puesto de 1,30m x 0,65m.
  - o Ítem 2.3: 10 (diez) de 1,40m x 0,70m.
- Imagen referencial: (*no deben incluirse mamparas*)



### Renglón 3: Escritorio gerencial

- Las medidas totales del puesto de trabajo serán 2,00m x 1,60m.
- Tapa de escritorio y laterales macizos de 36mm de espesor.
- La terminación será en melamina tipo FAPLAC color cedro.
- Deberán incluir tapas, bandejas pasacables y todo accesorio que resulte necesario para permitir el cableado interno y oculto.
- Contará con correderas tipo Häfele en los cajones.
- Deberá contar con tapa cubrepiernas.
- Deberá contar con regatones de goma para no dañar del piso.
- Contarán con cajonera, de 3 (tres) cajones, de igual terminación y color que el escritorio y con cerradura tipo tambor. La misma deberá ser móvil.
- Imagen referencial:



### Renglón 4: Sillas gerenciales

- Estructura en madera de abedul doblada, con certificación FSC™ (Forest Stewardship Council™)
- Cojines de asiento monobloc: Espuma de poliuretano bi-densidad 35-37 Kg/m<sup>3</sup>
- Cojines de respaldo monobloc: Espuma de poliuretano densidad 35 kg/m<sup>3</sup>
- Patas en fundición de aluminio pulido
- Revestido en tela tipo “Tissu Orsetto Flex” o similar
- Dimensiones: L. 89cm x A. 79cm x P. 79cm +/- 1,5 cm
- Imagen referencial:



#### **Renglón 5: Mesas de reunión**

- Tapa y bases macizas de 25mm de espesor.
- La terminación será en melamina tipo FAPLAC
- Deberá contar con regatones de goma regulables para separarse del piso.
- 6 (seis) de las mesas tendrán tapa color ceniza y base en color grafito, y 4 (cuatro) tendrán tapa y base color cedro.
- Diámetro 1,20m. / h: 0,75 m +/- 1cm
- Imagen de referencia:



#### **Renglón 6: Sillas ergonómicas**

- Regulación neumática de altura de asiento.
- Asiento regulable en profundidad.

- Apoyo lumbar pivotante con regulación de altura.
- Asiento inyectado en goma espuma tapizado. Respaldo de red.
- Respaldo oscilante con sistema multiposición, posición de balanceo y control de tensión. Sistema Sincro.
- Apoyacabeza tapizado con regulación de altura y ángulo.
- Apoyabrazos 2D con regulación de altura y profundidad.
- Ruedas reforzadas de 65mm.
- Base giratoria reforzada tipo estrella de 5 ramas.
- Los colores del asiento y respaldo serán a definir según catálogo del proveedor
- Si las opciones de tapizado disponibles presentaran diferencias en el precio final del producto, los mismos deberán estar reflejados en la oferta económica.
- El peso de tolerancia máxima deberá ser al menos 120kg.
- Imagen de referencia:



#### **Renglón 7: Sillas de reuniones**

- Certificada por INTI
- Interior con madera multilaminada
- Espuma de goma inyectada y premoldeada
- Con soporte lumbar
- Mecanismo de regulación en altura neumático
- Sistema de reclinación de respaldo con ajuste de tensión
- Base de hierro cromada reforzada
- Apoyabrazos de acero cromado con acabado brillante
- Tapizados de cuero sintético negro.
- Imagen referencial:



#### **Renglón 8: Sillas fijas**

- Estructura de hierro.
- Asiento y respaldo con estructura de madera maciza.
- Se deberán ofrecer opciones de tapizado en tela o cuero.
- Relleno con espuma de alta densidad.
- Base fija metálica con terminación microtexturada en color negro.
- Imagen de referencia:



#### **Renglón 9: Mesa de directorio**

- Construida con estructura maciza de al menos 38mm de espesor.
- Con bases, tapa y bordes laqueados.
- Bordes y cantos con terminación curva.
- Color de terminación a definir por el TSJ. Se deberá contar con opciones en color negro y tonos similares.
- Dimensiones 1,55m x 1,55m. +/- 0,05m a verificar in situ / h: 0,75m +/- 0,03m
- Imagen referencial:



#### **Renglón 10: Sillas fijas de directorio**

- Silla fija con apoyabrazos
- Incluye soporte antideslizante
- Acero cromado con acabado brillante
- Estructura tubular de alta resistencia
- Tapizado en cuero natural color negro, costura negra.
- Imagen referencial:



#### **Renglón 11: Mesas plegables**

- Tapa de madera de espesor mínimo 15mm
- Terminación en melamina color blanco ceniza
- Dimensiones aprox. 1,20m x 0,60m x 0,75m
- Podrá ofrecerse con patas fijas plegables o base con ruedas y tapa superior plegable.
- En caso de contar con ruedas las mismas deberán tener botón de bloqueo.
- Imagen de referencia:



### Renglón 12: Sillones individuales

- Fabricado con estructura de madera maciza
- Base lustrada con terminación semimate, color a definir por TSJ.
- Tapizado en tela a elección. Se deberán ofrecer opciones en pana y lino con catálogo de colores para definición por parte del TSJ.
- Imagen de referencia:
- 



### Renglón 13: Percheros de pie

- Caño central de 1 y ½ pulgada, h: estándar
- Con paraguero con el centro del caño
- 3 perchas dobles
- Terminación de los ganchos con bolillas de PVC
- Base con contrapeso
- Imagen de referencia:



#### Renglón 14: Sillas de Conferencia

- Construida en caño 20x20, espesor 1,25mm. Apilable.
- Con tratamiento en pintura epoxi en polvo horneada y laca transparente para mayor durabilidad
- Tapizado en tela alto tránsito
- Los colores de la estructura y el tapizado serán a definir por el TSJ.
- Si las opciones de tapizado disponibles presentaran diferencias en el precio final del producto, los mismos deberán estar reflejados en la oferta económica.
- Ancho total 45cm (tolerancia +/- 3cm)
- Profundidad total 50cm (tolerancia +/- 3cm)
- Imagen de referencia:



### **Renglón 15: Mesa de comedor**

- Formato rectangular con puntas redondeadas
  - Dimensiones: 3,20m (largo) x 1,10m (ancho)
  - Mesa con tapa en melamina simil madera o color a elección, con unión en la misma con tapacanto en PVC para su traslado.
  - Base con estructura de hierro con pintura epoxi color a elección.
- Imagen de referencia:



## **SECCIÓN 4: FORMALES**

---

### **4.1 Oferentes**

Los Oferentes deberán presentar, junto con las ofertas, la siguiente documentación:

- Propuestas de armado para los puestos de trabajo, incluyendo planos detallados con medidas, especificaciones técnicas e imágenes de referencia a color.
- Propuestas de diseño final y terminaciones, incluyendo planos detallados con medidas, especificaciones técnicas e imágenes de referencia a color.
- Garantía escrita de fabricante o proveedor para cada uno de los ítems. Se valorarán las propuestas que ofrezcan garantías más extensas.
- Fecha de entrega y/o armado de corresponder.
- En caso de ser solicitado por la Dirección de Obras y Mantenimiento, los Oferentes deberán presentar **muestras** de los productos ofrecidos a fin de evaluar la construcción, materialidad y terminación de los mismos.
- Se valorará Certificación INTI de ergonomía, en caso de corresponder.

### **4.2 Consultas**

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar). Las mismas, durante la etapa de cotización,

serán respondidas en circular a todos los potenciales Oferentes, hasta 72hs antes de la fecha de apertura de ofertas.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Pliego Licitación Pública n° 26/2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.